



## CIRCULAR COMPLEMENTARIA PARA LAS BASES DE COMPETICION SOFBOL SLOWPITCH CANARIAS

Una vez redactadas las Bases de Competición de Sofbol Slowpitch Canarias, se redacta esta circular complementaria o cambios sobre las Bases, ya que para las mismas hay variaciones o aditamentos extras que deben estar recogidos en las mismas.

### **5 DURACION DE LOS ENCUENTROS**

Habiéndose detectado falta de información se procede a añadir contenido.

Donde dice.... ***“Los equipos deberán estar listos para dar continuidad al juego antes de que se cumpla el tiempo establecido entre innings que será de tres (3) minutos. De no cumplirse se sancionará al equipo infractor con una bola (equipo a la defensa), un strike (equipo a la ofensiva). De producirse un retraso repetido en tres (3) ocasiones durante el encuentro por un mismo equipo, el manager será sancionado con expulsión directa.”***

Debe decir.... ***“Los equipos deberán estar listos para dar continuidad al juego antes de que se cumpla el tiempo establecido entre innings que será como mínimo de 120 segundos y como máximo de 180 segundos. De no cumplirse se sancionará al equipo infractor con una bola (equipo a la defensa), o con un strike (equipo a la ofensiva). De producirse un retraso repetido en tres (3) ocasiones durante el encuentro por un mismo equipo, el manager será sancionado con expulsión directa.”***

Esta circular complementaria tiene vigencia desde la fecha en que sea firmada. Los cambios anteriormente expuestos serán complementarios a las Bases de Competición de la competición.

Estos cambios son parte del reglamento y son normas o reglas que tienen el mismo carácter que el resto de normas o reglas.



En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero del 2025.